crédito consignado en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2020 número 341-48001

La dotación económica máxima destinada a esta subvención se cifra en 60.000 euros, para las siguientes partidas:

Línea 1.- Apoyo a la participación de entidades deportivas y clubes de deporte base en competiciones oficiales y federadas. Presupuesto: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Línea 2.- Apoyo a la participación de deportistas individuales de entidades deportivas y clubes de deporte base, en competiciones deportivas oficiales y federadas de ámbito autonómico, nacional y/o internacional. Presupuesto: DIEZ MILEUROS (10.000,00€). Línea 3.- Apoyo a la organización de Eventos Deportivos oficiales y federados por clubes y entidades deportivas. Presupuesto: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

El importe máximo subvencionable a otorgar a cada entidad beneficiaria asciende a:

- Línea 1: hasta 16.000 euros por entidad beneficiaria.
- Línea 2: hasta 3.000 euros por entidad beneficiaria.
- Línea 3: hasta 1.000 euros por entidad beneficiaria.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen entre:

- Línea 1: Temporada 2021/2022, del 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022.
- Línea 2: Temporada 2021/2022, del 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022.
 Línea 3: Temporada 2021/2022, del 1 julio de 2021 a 30 de junio de 2022

Si el presupuesto asignado a una de las líneas anteriores no se agota, el importe del presupuesto no agotado se reasignará a la otra línea.

Cuarto: Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP)

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción https://sedeelectronica.lalinea.es

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve:

Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por FNMT.

Clave PIN.

La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

La Línea de La Concepción, 03 de agosto de 2022. José Juan Franco Rodríguez. Alcalde-Presidente. Nº 86.938

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la base de ejecución número 4 de los Presupuestos del ejercicio 2022.

Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el citado artículo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando en la Plaza del Rey, CP 11100; la dirección electrónica establecida a estos efectos será registro@sanfernando.es.

En el caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, 02/08/2022. LAALCALDESA, Firmado: Patricia Cabada Montañés. N° 87,005

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios La Janda, de fecha 02 de agosto de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://comarcalajanda.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2.022 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el BOP para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace saber en Alcalá del Valle, a 4 de Agosto de 2.022. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez. Nº 87.370

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la IV MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo II	Consignación actual	19.157.076,80€
	Altas	1.084.590,21€
	Consignación final	20.241.667,01€
Capítulo III	Consignación actual	559.553,61€
	Altas	100.000,00€
	Consignación final	659.553,61€

Chiclana de la Frontera, a 04/08/22. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: D. Joaquín Guerrero Bey.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Decreto núm. 2946/2022. Fecha: 18 de julio de 2022

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse de la localidad del día 20 al 24 de julio de 2022 (ambos inclusive) y en base a las facultades atribuidas por la legislación vigente,

PRIMERO. - Delegar todas las atribuciones propias de la Alcaldía durante los citados días en la Primera Teniente de Alcalde D^a. M. ^a. del Carmen García Caro. SEGUNDO.- Comuníquese a las distintas Áreas Municipales. Nº 87.502

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ACUERDO DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, DE 28 DE DE JUNIO DE 2022, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. BDNS(Identif.):643062.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/ convocatoria/643062)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones a aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en Materia de Cultura para el Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2022 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la subvención, aquellas Asociaciones Culturales y otras Entidades sin ánimo de lucro, que reúnan además de los requisitos generales contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

La Delegación Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, consciente del papel dinamizador que sobre nuestra comunidad ejercen el asociacionismo cultural, asume el apoyo al desarrollo de las actividades que promueven dichos colectivos en el ámbito local en el año 2022 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022).

La Delegación dentro de sus posibilidades presupuestarias pretende intensificar el apoyo al asociacionismo cultural mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarlo en la ciudad de Chiclana. En consecuencia el propósito de esta convocatoria es dotar a las Asociaciones Culturales de la Ciudad del apoyo económico que permita el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por dichos colectivos

Tercero. Convocatoria

Aprobada por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2022. A fin de garantizar la suficiente difusión, la convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se